



DECRETO ALCALDICIO N° 1665 /

AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDAD BENEFICIO A LA JUNTA DE VECINOS REPUBLICA DE PARAGUAY.

REQUINOA, 01 de julio de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos República de Paraguay, para efectuar, "**ACTIVIDAD BENEFICIO**", para el día domingo 06 de julio de 2014, en Gimnasio Municipal de Requinoa. Los fondos que se recauden son en beneficio de José Vidal Roldán (Enfermedad terminal).

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos República de Paraguay, para efectuar, "**ACTIVIDAD BENEFICIO**", para el día domingo 06 de julio de 2014, en Gimnasio Municipal de Requinoa.

Horario: 15:00 Hrs. hasta las 21:00 Hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. Ana Madrid Díaz, RUT: 8.443.244-K, Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/amml.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo(1)